



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 5 de Enero de 1985

Señor Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
Lobos.-

REFERENCIA 2/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su Sesión Extraordinaria de la fecha la siguiente :

-.ORDENANZA.-

Artículo 1º.- Fijase para el personal municipal un incremento salarial igual al dispuesto por el Gobierno Nacional durante los meses de Enero y Febrero de 1985.-

Artículo 2º.- El incremento establecido en el artículo anterior no comprende de al personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.

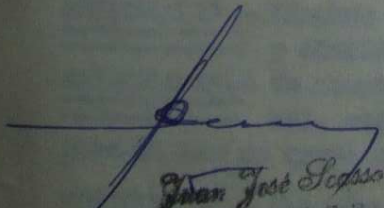
Artículo 3º.- El personal contratado percibirá el ochenta por ciento (80%) del salario correspondiente a su categoría.

Artículo 4º.- La asignación a que se refiere el artículo 1º) se computará a los efectos de la determinación de los distintos adicionales vigentes, (antigüedad, dedicación exclusiva, etc.) cuyos montos surjan de aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre las remuneraciones.

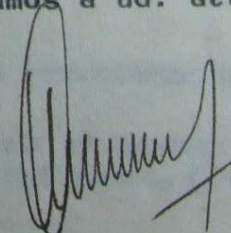
Artículo 5º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.